



## COMISIÓN TÉCNICA

Vigo, 7 de febrero de 2022

**ASUNTO: INFORME SOBRE VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CANALIS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L., E INCURSA EN PRESUNTA ANORMALIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES DE TIERRA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO" (SES-479)**

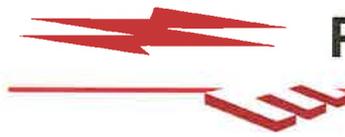
Teniendo en cuenta que la oferta económica de la empresa del asunto está incurra en presunta anormalidad, habiéndose publicado dicho asunto en el perfil del contratante con fecha efectos del pasado 26 de enero de 2022, y según lo dispuesto en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 5 días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta y a tenor de las obligaciones emanadas de los pliegos reguladores y el artículo 149 de LCSP.

A la vista de las alegaciones presentadas por la empresa CANALIS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L. el pasado 31/01/2022, por el presente se le informa que desde esta Autoridad Portuaria de Vigo se estima suficientemente justificadas las alegaciones presentadas a la oferta económica presentada e incurra en baja temeraria.

Todo ello, en base a los siguientes:

- 1- La presunción de anormalidad se debe a una diferencia de 0,30 puntos respecto de la BM+4, lo que supone una diferencia de 350 €/año aproximadamente respecto del importe propuesto por esta empresa.
- 2- Se acredita suficientemente la minimización de los costes de explotación relativos a las amortizaciones de los equipos pesados, que, al ser propiedad de la empresa, atenúa el consiguiente impacto económico en la explotación del contrato. Por otro lado, habrá de tenerse en cuenta el bajo coste de la factura proforma para la compra de la barredora CITYCAT 5000, precio especialmente competitivo si tenemos en cuenta que se trata de un equipo cuya compra suele tener un considerable impacto en este tipo de contratos.  
Hay que mencionar que en el informe económico no se ha apuntado el coste derivado del leasing del furgón polivalente de una manera clara, entendiéndose incluidos en el grupo de los costes indirectos presentados (10%).
- 3- Se presenta una oferta por la prestación de los trabajos por precio cerrado (92.557,41 €) que difiere en 62,93 €/mes, respecto del importe que se concluye del informe económico presentado (7.650,19 €/mes). A ello habrá de añadirse los correspondientes márgenes derivados del beneficio industrial y los imputados en concepto de costes indirectos. Se concluye, por tanto, que se dispone de margen suficiente para asumir los costes ordinarios del servicio.
- 4- Con relación a los servicios extraordinarios, la empresa Canalís realizará por cuenta propia (retiradas de contenedores-góndola y limpieza y mantenimiento de colectores) algunos de los trabajos que se relacionan en la cartera de actividades cuya valoración forma parte de las unidades de obra que componen los servicios extraordinarios comentados con anterioridad. Se entiende que esta gestión redundará en la minimización de los costes de explotación relativos a este tipo de servicios.





Por todo ello, se estima suficientemente justificadas las alegaciones presentadas, proponiéndose la incorporación de esta oferta económica a fin de componer la puntuación final del proceso de licitación en curso.

LA JEFA DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y POLÍTICA  
COMERCIAL

MARÍA DOLORES  
ROIS ORZA -  
33322197G

Digitally signed by MARÍA DOLORES ROIS  
ORZA - 33322197G  
DN: cn=MARIA DOLORES ROIS ORZA -  
33322197G, sn=ROIS ORZA - 33322197G,  
givenName=MARÍA DOLORES, o=ES,  
ou=AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO,  
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE  
EMPLEADO PUBLICO,  
serialNumber=IDCES-33322197G  
Date: 2022.02.08 16:12:40 +01'00'

Fdo: Dolores Rois Orza

EL JEFE DE DIVISION DE OPERACIONES  
PORTUARIAS

MANUEL ARCOS  
ROMERO -  
36048134G

Firmado digitalmente  
por MANUEL ARCOS  
ROMERO - 36048134G  
Fecha: 2022.02.08  
14:33:34 +01'00'

Fdo: Manuel Arcos Romero

